

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.156 · 2015

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Boletín Oficial, 31 de julio de 2015 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Corte Penal Internacional

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Ley 27156

Delitos de Lesa Humanidad. Indultos, Amnistía y Conmutación de Penas. Prohibición.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

PROHIBICION DE INDULTOS, AMNISTIAS Y CONMUTACION DE PENAS EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD

ARTÍCULO 1°. Las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los artículos 6°, 7º y 8° del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, no pueden ser objeto de amnistía, indulto o conmutación de pena, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Corte Penal Internacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).